

Genérico Intervención

Núm. Exp.: 2020/134-INT

Asunto APROBACIÓN PRESUPUESTO 2021
Interesado DELEGACION ECONOMIA Y HACIENDA EN ALICANTE,
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS, SUBDELEGACION DE
GOBIERNO DE ALICANTE
Dirección

C - Informe Jurídico

Expediente de Genérico Intervención tramitado para APROBACIÓN PRESUPUESTO 2021. D/Dña. EINT0616IGS, emite el siguiente,

INFORME

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA GENERALITAT VALENCIANA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1 f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, que señala que al Presupuesto se deberá unir la documentación señalada en dicho artículo entre la que se encuentra el *“anexo con información relativa a los convenios suscritos con las comunidades autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local”*. No obstante hay que reseñar que dicha cláusula ha sido declarada inconstitucional y nulo por sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo (BOE 8 de abril).

Conforme al artículo 30 a) del Real Decreto- Ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico *“Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que prevea obligaciones de pago de la Comunidad Autónoma a la Entidad Local y que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición*

adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales”.

En base a lo expuesto se emite el citado anexo haciendo constar que no existen convenios suscritos entre este Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana en materia de gasto social. No obstante, el mismo versará sobre las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana, en materia de gasto social, bien incluidas en sus líneas de subvenciones nominativas o bien a través del régimen de concurrencia competitiva.

Este anexo tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el Presupuesto de esta Corporación para la anualidad 2021. Así como las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, haciendo constar la aplicación presupuestaria en la que se recogen.

Obra en el expediente informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 29 de diciembre de 2020, correspondiente a la previsión del gasto para el ejercicio 2021 que justificarán cada una de las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana en materia de gasto social (que incluye las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32), y que a continuación se detallan en las fichas individuales siguientes:

SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES ENTIDADES LOCALES		
Objeto	Dentro de esta subvención se encuentran incluidos los programas de “equipo social de base”, “emergencia social”, “convivencia” y “otros programas de inclusión”. Se emiten fichas individuales de cada uno de los programas, aunque se trate de una única subvención. Ficha relativa al programa de “equipo social de base” .	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	31 de julio de 2020	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	553.672,00 € El importe pagado corresponde a la totalidad de la subvención de Servicios sociales Entidades Locales.	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 31 de julio de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento 386.860,00 euros en concepto de Servicios Sociales Entidades Locales, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 23100 12000 “Sueldos grupo A1 acción social”	-0,00 euros
	14 23100 12001 “Sueldos grupo A2 acción social”	
	14 23100 12003 “Sueldos grupo C1 acción social”	
	14 21100 12004 “Sueldos grupo C2 acción social”	
	14 23100 12006 “Trienios acción social”	
	14 23100 12100 “Complemento destino acción social”	
	14 23100 12101 “Complemento específico acción social”	
	14 23100 16001 S Social PF Acción Social	
	14 23100 13100 “ Personal laboral eventual acción social”	
14 23100 16002 S Social P.L. acción social		
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	237.288,00 euros El importe pendiente de cobro corresponde a la totalidad de la subvención de Servicios sociales Entidades Locales.
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES ENTIDADES LOCALES		
Objeto	Dentro de esta subvención se encuentran incluidos los programas de “equipo social de base”, “emergencia social”, “convivencia” y “otros programas de inclusión”. Se emiten fichas individuales de cada uno de los programas, aunque se trate de una única subvención. Ficha relativa al programa de “ emergencia social ”.	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	31 de julio de 2020	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	553.672,00 € El importe pagado corresponde a la totalidad de la subvención de Servicios sociales Entidades Locales.	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 31 de julio de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento 34.838,77 euros en concepto de Emergencia Social, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-08 23100 48002 Programa emergencia social	-0,00 euros
	-08 23100 48003 Ayudas sociales riesgo exclusión social y crónicos	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	- 237.288,00 euros El importe pendiente de cobro corresponde a la totalidad de la subvención de Servicios sociales Entidades Locales.
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	

SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES ENTIDADES LOCALES		
Objeto	Dentro de esta subvención se encuentran incluidos los programas de “equipo social de base”, “formación y asesoramiento”, “emergencia social”, “convivencia” y “otros programas de inclusión”. Se emiten fichas individuales de cada uno de los programas, aunque se trate de una única subvención. Ficha relativa al programa de “convivencia”.	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	31 de julio de 2020	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	553.672,00 € El importe pagado corresponde a la totalidad de la subvención de Servicios sociales Entidades Locales.	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 31 de julio de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento 358.035,49 euros en concepto de Convivencia, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-17 23100 22709 C. Servicio ayuda a domicilio	-0,00 euros
	-08 23103 22799 Programa Piloto SAD Dependencia	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	- 237.288,00 euros El importe pendiente de cobro corresponde a la totalidad de la subvención de Servicios sociales Entidades Locales.
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	

SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES ENTIDADES LOCALES		
Objeto	Dentro de esta subvención se encuentran incluidos los programas de “equipo social de base”, “formación y asesoramiento”, “emergencia social”, “convivencia” y “otros programas de inclusión”. Se emiten fichas individuales de cada uno de los programas, aunque se trate de una única subvención. Ficha relativa al programa de “otros programas de inclusión” .	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	31 de julio de 2020	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	553.672,00 € El importe pagado corresponde a la totalidad de la subvención de Servicios sociales Entidades Locales.0,00 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 31 de julio de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento 11.225,74 euros en concepto de otros programas de inclusión, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-08 23101 22613 Otras actividades y programas	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	- 237.288,00 euros El importe pendiente de cobro corresponde a la totalidad de la subvención de Servicios sociales Entidades Locales.
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	

SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES PROGRAMAS DE IGUALDAD E INCLUSION DEL PUEBLO GITANO EN LOS MUNICIPIOS 2020		
Objeto	Programa de igualdad e inclusión del pueblo gitano en los municipios 2020.	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	31 de julio de 2020	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESION	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	2.021,85 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 31 de julio de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento 12.000,00 euros en concepto de Programa de igualdad e inclusión del pueblo gitano, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-08 23101 22613 Otras actividades y programas	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	-9.978,15 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	

SUBVENCIÓN SERVICIO ESPECIFICO DE INTERVENCION CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA (EEIIA)	
Objeto	Servicio específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA)
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social

Fecha de concesión	31 de julio de 2020	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESION	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 31 de julio de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento 47.270,00 euros en concepto de EEIA, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-14 23100 13100 Personal laboral eventual acción social. -14 23100 16002 Seguridad Social P.L. acción social 14 23100 12001 “Sueldos grupo A2 acción social” 14 23100 12006 “Trienios acción social” 14 23100 12100 “Complemento destino acción social” 14 23100 12101 “Complemento específico acción social” 14 23100 16001 Seguridad Social Funcionario acción social	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	-47.270,00 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	

SUBVENCIÓN SERVICIOS CENTRO DE DÍA ENTIDADES LOCALES		
Objeto	Centro de Día Entidades Locales	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	31 de julio de 2020	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 Euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 31 de julio de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento 38.280,00 en concepto de Centro de día de menores, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-08 23102 22612 Actividades Centro de Día	-0,00 euros
	-14 23100 13100 “Personal Laboral Eventual Acción Social”	-0,00 euros
	-14 23100 16002 Seguridad Social P.L. acción social	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	- 38.280,00 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE ATENCION A PERSONAS MIGRANTES (PANGEA).		
Objeto	Apoyo al funcionamiento de Oficinas de Atención a Personas Migrantes (PANGEA).	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	31 de julio de 2020	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	10.100,00 EUROS	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	En la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 31 de julio de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento 10.100,00 euros en concepto de apoyo al funcionamiento de las oficinas PANGEA, no figura la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	- 08 23100 22700 “C.Gestión Oficina PANGEA”	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	10.100,00 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN RED VALENCIA DE IGUALDAD.		
Objeto	Red valenciana de igualdad.	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	31 de julio de 2020	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	35.360,00 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	En la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 31 de julio de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento 54.400,00 euros en concepto de red valenciana de igualdad para el asesoramiento especializado a mujeres y promoción e integración del principio de igualdad en las políticas municipales, no figura la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 23101 12001 Sueldos del Grupo A2. Agente Igualdad	-0,00 euros
	14 23101 12100 Complemento destino A.G-	
	14 23101 12101 Complemento específico AG 14 23101 16001 Seguridad Social PF AG	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	19.040,00 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN DESARROLLO DE ITINERARIOS INTEGRADOS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL		
Objeto	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	19 de agosto de 2020	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	En la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 19 de agosto de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento 133.928,56 euros para el desarrollo de proyectos dirigidos al desarrollo de itinerarios integrados para la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, no figura la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 23102 12000 Sueldos del Grupo A1. Itinerarios Integrados 14 23102 12000 Sueldos del Grupo A2. Itinerarios Integrados 14 23102 12100 Complemento destino Itinerarios Integrados 14 23102 12101 Complemento específico Itinerarios Integrados 14 23102 16001 Seguridad Social PF Itiner Integr 08 23100 22799 “Programa Itinerarios Personales Riesgo Exclusión”	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	-133.928,56 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN MATERIA DE ATENCION Y PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS		
Objeto	Atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos	
Política de gasto	31 Protección de la salubridad pública	
Fecha de concesión	18 de agosto de 2020	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 Euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de fecha 18 de agosto de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento 20.225,30 euros en concepto de Unidad de prevención comunitaria, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 31100 12000 Sueldos del Grupo A1. Atención y prevención drogodependencia 14 23102 12000 Sueldos del Grupo A2. Atención y prevención drogodependencia 14 23102 12100 Complemento destino Atención y prevención drogodependencia 14 23102 12101 Complemento específico Atención y prevención drogodependencia 14 23101 16001 Seguridad Social PF AG 03 31100 22606 Proyectos UPPCA prevención conductas adictivas	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	-20.225,30 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



CONCESIÓN DIRECTA SUBVENCIÓN ENTIDADES LOCALES DE SERVICIOS SOCIALES ATENCION PRIMARIA		
Objeto	Concesión directa de subvenciones de carácter excepcional y singularizado, a las entidades local con la finalidad de protección de todas aquellas personas afectadas directa o indirectamente por la COVID-19.	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	3 de abril de 2020	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	43.140,00 €	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 3 de abril de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento 43.140,00 euros en concepto de ayudas entidades locales titulares de servicios sociales de atención primaria, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-08 23103 22799 Programa Piloto SAD Dependencia	-0,00 euros
		-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	0,00 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	

SUBVENCIÓN PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACION TALLERES DE EMPLEO	
Objeto	Programa mixto de Empleo-Talleres de Empleo, mediante la realización de proyectos de formación en alternancia con el empleo.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13523611426330320761 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Política de gasto	24 Fomento de Empleo	
Fecha de concesión	18 de noviembre de 2020	
Fecha de entrada en vigor	ANUAL	
Fecha de fin de vigencia		
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	En la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación de fecha 18 de noviembre de 2020 por la que se concede a este Ayuntamiento 240.206,40 euros para la realización de proyectos de formación en alternancia con el empleo, no figura la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 24102 13100 “personal laboral eventual taller de empleo” 14 24102 16002 “Seguridad social p. eventual taller de empleo” (las contrataciones se realizaran durante el mes de diciembre)	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	240.206,40 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	

SUBVENCIÓN PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION PERSONAS JOVENES EMPUJU	
Objeto	Contratación temporal a jornada completa de personas jóvenes
Política de gasto	24 Fomento de Empleo
Fecha de concesión	07 de diciembre de 2020
Fecha de entrada en vigor	ANUAL
Fecha de fin de vigencia	

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13523611426330320761 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 uros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	En la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación de fecha 07 de diciembre de 2020 por la que se concede a este Ayuntamiento 61.283,35 euros para la realización de programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, no figura la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 24105 13100 “personal laboral eventual empuju”	-0,00 euros
	14 24105 16002 “Seguridad social p. eventual empuju” (las contrataciones se realizaran durante el mes de diciembre)	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	61.283,35 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN CONTRATACION PERSONAS DESEMPLEADAS DE AL MENOS 30 AÑOS CONSECUENCIA COYUNTURA COVID 19		
Objeto	Contratación de personas de al menos 30 años, desempleadas por COVID 19.	
Política de gasto	24 Fomento de Empleo	
Fecha de concesión	17 de noviembre de 2020	
Fecha de entrada en vigor	ANUAL	
Fecha de fin de vigencia		
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	En la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación de fecha 17 de noviembre de 2020 por la que se concede a este Ayuntamiento 158.341,23 euros para la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años, como consecuencia coyuntura COVID 19, no figura la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 24107 13100 “personal laboral eventual ecovid”	-0,00 euros
	14 24107 16002 “Seguridad social p. eventual ecovid”	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	158.341,23 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN PROGRAMA INICIATIVA SOCIAL- EMCORP		
Objeto	Contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad en el Programa de Iniciativa Social	
Política de gasto	24 Fomento de Empleo	
Fecha de concesión	10 de julio de 2020	
Fecha de entrada en vigor	ANUAL	
Fecha de fin de vigencia		
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	51.218,97 uros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	En la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación de fecha 10 de julio de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento 73.169,97 euros para la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad para la realización de obras o servicios de interés general, no figura la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 24106 13100 “personal laboral eventual emcorp”	-0,00 euros
	14 24106 16002 “Seguridad social p. eventual emcorp”	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	21.951,00 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL		
Objeto	Financiar el mantenimiento de los agentes de empleo y desarrollo local en la Comunidad Valenciana	
Política de gasto	24 Fomento de Empleo	
Fecha de concesión	13 de julio de 2020	
Fecha de entrada en vigor	ANUAL	
Fecha de fin de vigencia		
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 uros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	En la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación de fecha 13 de julio de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento 14.700,00 euros para la financiación del mantenimiento de los agentes de desarrollo local, no figura la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 43900 13100 “personal laboral eventual agencia desarrollo local”	-0,00 euros
	14 43900 16002 “Seguridad social p. eventual agencia desarrollo local”	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	-14.700,00 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	

Es cuanto tiene a bien informar el técnico que suscribe.

Técnico Medio de Gestión

Interventora del Ayuntamiento de Aspe

Documento firma

c).

uro

de Verificación 13523611426330320761 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

Fdo: Doña Francisca Vicente Valero.

Fdo.: Paloma Alfaro Cantó

Fecha: 12/04/2021 Hora: 12:18:29

Fecha: 12/04/2021 Hora: 14:04:40

